

DECRETO ALCALDICIO N° 1633 /

AUTORIZA PROCESO LICITACION
QUE INDICA.

REQUINOA, 22 JUL 2022

Esta Alcaldía decretó hoy lo siguiente:

VISTOS :

Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades, Texto Refundido coordinado y sistematizado, fijado por el D.F.L. N° 1 del Ministerio del Interior año 2006.

La Ley N° 19.886 Bases sobre contratos administrativos de suministros y prestación de servicios.

El Decreto Alcaldicio N° 2136 de fecha 13.08.2018 que aprueba Manual de Licitaciones, Contrataciones y Adquisiciones.

Lo dispuesto en la Ley N° 19.880 sobre Procedimientos Administrativos.

CONSIDERANDO:

El Memo N° 1072 de fecha 20.07.2022 de la Dirección de Desarrollo Comunitario, mediante el cual solicita autorice proceso de Licitación a través del Portal Mercado Público, "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA ACTIVIDAD ASOCIADA A ATENCION A LA COMUNIDAD CON INFANCIA ". Se adjuntan Bases Administrativas y Técnicas, anexos o formatos. Designa comisión evaluadora de ofertas. Adjunta certificado de disponibilidad presupuestario.

DECRETO :

AUTORIZASE iniciar proceso de Licitación Pública en el Portal Mercado Público, para "SERVICIOS DE PRODUCCIÓN Y DESARROLLO DE EVENTOS PARA ACTIVIDAD ASOCIADA A ATENCION A LA COMUNIDAD CON INFANCIA".

APRUEBASE Bases Administrativas y Técnicas, anexos.

DESIGNASE comisión evaluadora de ofertas la que estará integrada por la Sra. Leyla González Espinoza, Encargada de Programas Sociales, Sra. Tamara Poblete Dinamarca, Encargada de Programas Sociales y la Sra. Thannia Ulloa Sánchez, Dideco o quienes le subroguen.

IMPUTESE a la cuenta N° 215-22-08-011-0000, denominada "Servicios de producción y desarrollo de eventos", área gestión actividades municipales, atención a la comunidad, del presupuesto municipal vigente.

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE.

MARTA A. VILLARREAL SCARABELLO
SECRETARIA MUNICIPAL

CMAB/MAVS/ DJS/ LGE /lge
DISTRIBUCIÓN:

Secretaría Municipal (1)
Mercado Público (1)
Dideco (1)



CRISTIAN ALBORNOZ BECERRA
ALCALDE (S)